
 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

## AVISO DE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO PARA LA VIGENCIA 2019

Fecha: 9 de abril de 2019

Entidad convocante: **ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**



### 1. Objeto de la Convocatoria

La ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, se encuentra interesada en obtener a través de persona natural o jurídica debidamente constituida y autorizada bajo las leyes de la República de Colombia los servicios de Revisoría Fiscal.

### ANTECEDENTES

Conforme con los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente. Por su parte, el artículo 694 del Decreto 1298 de 1994, establece que las Instituciones Prestadoras de servicios de salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. Además, dispone que el revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el Libro II, Título I, Capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto, sin perjuicio de lo prescrito en otras normas. Siendo así, en relación al periodo y remoción de estos funcionarios, de acuerdo a lo previsto en los artículos 198, incisos segundo y tercero, y 199 del Código de Comercio, la elección de los revisores fiscales se hará para los periodos que determinen los Estatutos, sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. En otro orden de ideas, sobre el tipo de vinculación que debe tener en revisor fiscal en la ESE, la norma no precisa mayores aspectos, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta. Aunado a lo anterior, el artículo 17 del Decreto 1876 de 1994 dispone, sobre el régimen de personal de las ESE, que las personas que se vinculen a una Empresa Social del Estado tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el artículo 674 del Decreto ley 1298 de 1994, por ende, el tipo de vinculación del revisor fiscal debe realizarse con base en la clasificación de empleos establecida en el artículo previamente enunciado. Teniendo en cuenta que, tanto la Ley 100 de 1993 como los Decretos 1298 y 1876 de 1994, establecen la obligación legal de las instituciones prestadoras de servicios de salud, de cualquier naturaleza, de contar con un revisor fiscal y que la revisoría fiscal ha sido definida como el órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente, en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales (Declaración Profesional

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245  
e-mail: [hosmentalcucuta@hotmail.com](mailto:hosmentalcucuta@hotmail.com) – Pagina Web: [www.esehrudesindosoto.com](http://www.esehrudesindosoto.com)



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

No. 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública); las obligaciones que le son asignadas a este no se suspenden o cesan, se rigen por las disposiciones estatutarias de la entidad y son ejercidas hasta tanto lo dispongan los estatutos y la Junta Directiva de la ESE. En relación a las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la elección o reelección del revisor fiscal en las entidades que son objeto de inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, verbigracia, los prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos (Art 121, ley 1438 de 2011); el Numeral 4 del Capítulo Tercero de la Circular No. 047 de 2007 (Circular Única) de la Supersalud dispone, respecto del máximo órgano de dirección y del revisor fiscal, lo siguiente: “4.2 De los miembros de la asamblea general de accionistas, junta de socios, asamblea general de asociados o máximo órgano de dirección de cualquiera de las personas jurídicas vigiladas relacionadas en la presente circular: La elección o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente, siguiendo rigurosamente las facultades establecidas por los estatutos y las leyes que rigen la naturaleza jurídica de la correspondiente persona jurídica. La decisión de elección o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente, debe constar en un acta debidamente firmada. También es responsabilidad del máximo órgano de dirección de las entidades vigiladas cerciorarse acerca del carácter, la idoneidad y experiencia de los contadores designados para cumplir las funciones de revisores fiscales. Esta función no podrá delegarse por cuanto se trata de una función de carácter legal asignada expresamente por la ley al máximo órgano social. (...) 4.4. Del revisor fiscal principal y suplente: Ejercer el cargo, incluyendo en sus funciones la revisión permanente del período de su cargo y la vigilancia al cumplimiento de los trámites de la elección o reelección y comunicar sobre la renuncia, destitución, vencimiento del período o cualquier otra circunstancia que ponga fin al ejercicio del cargo como revisor fiscal.” Por último, en relación a las eventuales sanciones que se impondrían a una ESE por el incumplimiento de su obligación legal de contar con un revisor fiscal, se informa que, conforme lo prescrito en los artículos 21, numerales 1 y 32, y 29, numeral 1, del Decreto 2462 de 2013, así como en los artículos 13, 18 y subsiguientes de la Resolución 3140 de 2011, la Superintendencia Nacional de Salud podrá imponer multas cuando se presente violación, por parte de los sujetos vigilados, de las disposiciones del SGSSS, verbigracia, las consagradas en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, 694 del Decreto 1298 de 1994 y 22 del Decreto 1876 de 1994, hasta por una suma equivalente a dos mil quinientos (2.500) SMLMV. Las multas se aplicarán sin perjuicio de la facultad de revocatoria de la licencia de funcionamiento, cuando a ello hubiere lugar.

La E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, es una entidad descentralizada que por mandato del 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en todos sus trámites contractuales por las normas de Derecho Privado, sin embargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en todas sus actuaciones debe adoptar los principios que adoptan la función administrativa y los procesos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245  
 e-mail: [hosmentalcucuta@hotmail.com](mailto:hosmentalcucuta@hotmail.com) – Pagina Web: [www.esehrudesindosoto.com](http://www.esehrudesindosoto.com)

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Esta entidad se encuentra dentro del rango presupuestal mencionado en el artículo precedente y por lo tanto requiere de un revisor fiscal que se encargue del ejercicio del Control Fiscal, cuya nominación corresponde a la Junta Directiva de la E.S.E.

Conforme lo anterior La ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, convoca en los términos contemplados en el artículo 215 del código de comercio, a las personas naturales o jurídicas interesadas en ejercer Revisoría Fiscal por el término de ocho (8) meses.

## ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, se dejará constancia escrita suscrita por quienes en ellas y ellos intervengan. La Dirección del proceso de selección estará en cabeza del Gerente de la E.S.E., sin perjuicio del adelantamiento del trámite que estará a cargo de la Oficina de contratación. El proceso de selección se adelantará con observancia principalmente de los principios de objetividad, transparencia y publicidad. En consecuencia, todas las actuaciones serán públicas, dando la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO la oportunidad para que los interesados conozcan sus actuaciones y las controvertan, si a ello hay lugar. En cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, solo podrán actuar las personas naturales proponentes, y para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, podrán actuar solamente sus representantes legales, jurídicamente acreditados, o los apoderados de estos. Los apoderados podrán actuar en el proceso de selección, previa exhibición y entrega del respectivo poder, con nota de presentación personal y reconocimiento de escrito y firma ante notario público de quien lo otorga. Dicho poder debe contener expresamente las facultades otorgadas al apoderado.

Los interesados deben adjuntar los siguientes documentos, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarles documentos adicionales cuando lo estime necesario.



## 2. REQUISITOS

### Personas Naturales

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire a ser Revisor Fiscal Principal y Suplente, los cuales deben aportar los siguientes documentos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Carta Presentación de la Propuesta u Oferta
2	Carta de postulación debidamente firmada por la persona natural titular y el suplente, en donde deberá identificarse claramente el nombre completo, número de documento de identidad, número de tarjeta profesional de la persona que se postula como Principal (titular) y de la persona que se postula como Suplente.

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245  
 e-mail: [hospitalcucuta@hotmail.com](mailto:hospitalcucuta@hotmail.com) – Pagina Web: [www.esehrudesindosoto.com](http://www.esehrudesindosoto.com)

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	



3	Formato Único Hoja de Vida Persona Natural (DAFP), acompañada de los respectivos soportes de índole académicos (educación formal) y de experiencia profesional
4	Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP)
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6	Certificado de Antecedentes penales (Policía Nacional); Antecedentes Disciplinarios ( Procuraduría General de la Nación); Antecedentes Fiscales ( Contraloría General de la República)
7	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
8	Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Contador Público
9	Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios actualizados, expedidos por la Junta Central de Contadores.
10	Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)
	<b>NOTA:</b> Los documentos solicitados anteriormente, deben acreditarse para la persona que se postula como Principal (titular) y la persona que se postula como Suplente.

### Personas Jurídicas

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire a ser Revisor Fiscal Principal y Suplente, los cuales deben aportar los siguientes documentos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Carta Presentación de la Propuesta u Oferta
2	Carta de postulación deberá identificarse claramente el nombre de la persona jurídica, NIT, nombre completo y número de identificación del Representante Legal, nombre completo, número de identificación y número de tarjeta profesional del Contador Público que desempeñará personalmente el cargo como Principal, así como, el nombre completo, número de identificación y número de tarjeta profesional de la persona natural o jurídica que se postula como Suplente, en los términos del artículo 215 del Código de Comercio y 4 de la Ley 43 de 1990.
3	Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica (DAFP), acompañada de los respectivos soportes de índole académicos (educación formal) y de experiencia profesional.
4	Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP)
5	Certificado de Existencia y Representación Legal
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7	Certificado de Antecedentes penales (Policía Nacional); Antecedentes Disciplinarios ( Procuraduría General de la Nación); Antecedentes Fiscales ( Contraloría General de la República)
8	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
9	Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Contador Público, Tarjeta de inscripción ante la Junta Central de Contadores.
10	Certificado de Registro para Sociedades, expedido por la Junta Central de

Calle 22 Avs. 19A y 19B Barrio San José – Teléfonos: 5824937 – 5824998 – Fax: 5823992 – Cel: 320 3048245  
 e-mail: [hosmentalcucuta@hotmail.com](mailto:hosmentalcucuta@hotmail.com) – Pagina Web: [www.esehrudesindosoto.com](http://www.esehrudesindosoto.com)

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

	Contadores y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios actualizados, expedidos por la Junta Central de Contadores
11	Certificación que acredite encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
	NOTA: Los documentos solicitados anteriormente, deben acreditarse también para el Contador Público que desempeñará personalmente el cargo como Revisor Fiscal Principal y la persona natural o jurídica que se postula como Suplente.

**HOJA DE VIDA SUPLENTE:** El oferente deberá presentar su suplente para la Revisoría Fiscal y aportar hoja de vida de la función pública con los soportes enunciados en el numeral 2 y carta de aceptación en caso de ser seleccionado en la presente convocatoria pública.

### 3. PROPUESTA TECNICA:

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través del cual se ejerza la revisoría fiscal del Hospital con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia y las normas internacionales de auditoría y aseguramiento del sector público que deberá incluir, auditoría financiera, auditoría de gestión, auditoría de sistemas, auditoría administrativa, auditoría de control interno, auditoría a los procesos asistenciales, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría al sistema de gestión ambiental, auditoría al sistema de garantía de la calidad y el plan de trabajo a desarrollar durante la vigencia.

### 4. PROPUESTA ECONOMICA:



El oferente deberá presentar una propuesta económica para la celebración de un contrato de prestación de servicios, en las condiciones previamente establecidas, las propuestas que excedan el presupuesto oficial, se rechazarán

### 5. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA.

Se verificará teniendo en cuenta la celebración de contratos ejecutados o certificaciones laborales relacionadas con el objeto de la contratación que se adelanta, celebrados con entidades públicas o privadas del sector, en la presente convocatoria y que por lo menos uno fue en aplicación de las normas internacionales de auditoría. Para el efecto, el proponente deberá acompañar a su propuesta fotocopias de copia los contratos y/o certificaciones que tengan por lo menos los siguientes datos:

- Identificación de las partes contratantes
- Objeto del Contrato - Valor - Plazo de Ejecución.
- Cumplimiento del contrato.

La certificación que omita cualquiera de los datos anteriores se tendrá por no presentada

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

## 6. OBLIGACIONES

En tal virtud, el proponente se compromete para con la ESE. a prestarle con autonomía técnica, administrativa y directiva, la labor de Revisoría Fiscal, de conformidad con las leyes vigentes, pertinentes y concordantes que existen sobre la materia y de acuerdo a las estipulaciones y lineamientos que se desarrollen en la presente invitación.

## 7. LUGAR Y EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actividades y obligaciones del Revisor Fiscal, será las instalaciones de la ESE ubicadas en la Av. 19a 19b Barrio San José Cúcuta – Norte de Santander, Teléfono 5824938.

## 8. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal durante la vigencia 2019, es de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.890.640), los cuales se cancelaran en ocho (8) pagas por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.986.330), incluido IVA, pagadero por mensualidades vencidas de igual valor, previa presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, con cargo al rubro 21210212 de conformidad con la disponibilidad presupuestal No 00291 de fecha Abril 3 de 2019.



Nota: la vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios.

## 9. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y demás documentos de la presente invitación, deberán estar escritos en idioma español.

## 10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo de la convocatoria pública es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, de acuerdo con el cronograma del punto 8 de las presentes condiciones contractuales. Cuando lo estime conveniente la E.S.E. HOSPITAL o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan intervenido en la audiencia para precisar contenido y alcance de la convocatoria pública y sean posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínimo dos días antes del cierre de la convocatoria.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

## 11. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, RESPUESTAS Y AJUSTES



Las observaciones a las condiciones contractuales, respuestas y ajustes se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 8 de las presentes condiciones contractuales. El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones contractuales e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma la convocatoria y el proceso de selección. Las observaciones a las condiciones contractuales deben hacerse por escrito, por el proponente o su apoderado, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 8 de las presentes condiciones contractuales. La E.S.E. HOSPITAL podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a las condiciones contractuales de convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte de las mismas y serán publicadas a través de la página web de la Institución y en cartelera ubicada en un lugar visible de la entidad. En caso de contradicción entre las condiciones contractuales y las modificaciones, primará lo determinado aquellas. Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria. La E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINSO SOTO se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento y hasta la adjudicación. Las condiciones contractuales y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

## 12. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR

En caso de persona Jurídica, además de los requisitos previstos para personas naturales y/o jurídicas, los eventuales oferentes deberán acreditar los siguientes: ·

- Acreditar Especialización en Revisoría Fiscal.
- Acreditar Experiencia profesional en revisoría fiscal de un (1) año.
- No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley.
- Disponer del tiempo necesario para la ejecución del objeto contractual y cumplir con las funciones derivadas de este.
- Contar la disponibilidad de tiempo para prestar el servicio de Revisoría Fiscal.

NOTA: Los requisitos mínimos para participar deben ser acreditados tanto para el Revisor Fiscal Principal como el Suplente.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

### 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA SER ELEGIDO COMO REVISOR FISCAL

No podrá ser elegido como Revisor Fiscal de la Entidad quien se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Código de Comercio y las demás normas que le sean aplicables.

El Revisor Fiscal no podrá estar ligado en matrimonio o unión marital de hecho o dentro del cuarto grado de consanguinidad, cuarto grado civil o segundo de afinidad con ninguno de los representantes legales de los accionistas de la entidad, Gerente o Contador.

### 14. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA

- Invitación por parte de la ESE., mediante la publicación del presente aviso de convocatoria en Prensa escrita, Página Web institucional [www.hmrudesindosoto.gov.co](http://www.hmrudesindosoto.gov.co) y Cartelera ubicada en las oficinas administrativas
- Presentación de la propuesta u oferta del aspirante (persona natural o jurídica) en cumplimiento de las exigencias previstas en el presente documento.
- Presentación de las ofertas ante la Junta Directiva de los aspirantes.
- Selección por parte de la Junta Directiva

### 15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La E.S.E. HOSPITALMENTAL RUDESINSO SOTO, realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica y experiencia, y evaluará las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación señalados en las presentes condiciones contractuales. Durante el término de evaluación se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables y procedentes.



### 16. CRONOGRAMA

Los documentos deberán radicarse:

- En la ventanilla de correspondencia de la ESE. En el horario comprendido entre las 8:00 AM a 11:00 AM – 2:00 PM y las 3:00 PM.

La elección del Revisor Fiscal la realizará la Junta Directiva de la E.S.E, con sujeción al siguiente cronograma:



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		
	Direccionamiento Estratégico	Código DE - FCE - 02	

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la presente convocatoria	Abril 9 de 2019
OBSERVACIONES	Abril 10 de 2019
RESPUESTAS OBSERVACIONES	Abril 11 de 2019
ADENDAS	Abril 11 de 2019
Cierre de la Convocatoria y plazo máximo para presentar propuestas	Abril 15 de 2019
Verificación al cumplimiento de los requisitos de las propuestas	Abril 15 de 2019
Presentación de las propuestas a la Junta Directiva. y nombramiento de Revisor Fiscal	Primer Junta Directiva de la vigencia 2019
Publicación de la decisión de la Junta Directiva	El día de su nombramiento

La decisión de la Junta Directiva se publicará en un lugar visible de las Oficinas administrativas de la E.S.E y en la página web de la Entidad [www.hmrudesindosoto.gov.co](http://www.hmrudesindosoto.gov.co)

Quien resulte elegido suscribirá el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a su nombramiento.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA**  
 Gerente